

Ciudad de México, Junio 11, 2020

Mtro. José Miguel Macías Fernández Director General de Auditorías Externas Secretaría de la Función Pública Insurgentes Sur No.1735, 2º Piso Col. Guadalupe Inn, CP. 01020 Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México

Estimado Mtro. Macias:

Con motivo de los trabajos de auditoría externa que estamos realizando por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019, al **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, hacemos entrega del Informe denominado "**Propuestas de Mejora**", que se establece en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el ejercicio 2019

Sin más por el momento de envío un cordial saludo.

SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.

Salles, Sainz - Grant Thornton, S.C.

Col. Jardines del Pedregal, 04500

Periférico Sur 4348

Ciudad de México T +52 55 5424-6500 F +52 55 5424-6501

www.ssgt.com.mx

C.P.C. José Luis Martiñón Cavia

Ccp:

Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez – Jefa del Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Lic. Albina Francisca Morales Rojas – Titular del Órgano Interno de Control en el SAT

Mtra. María de los Ángeles Jasso Cisneros – Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del SAT

Mtra. Martha Angélica Carrillo Alduenda – Suplente de la Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno del SAT



Propuestas de mejora

Servicio de Administración Tributaria (SAT)

31 de diciembre de 2019



PROPUESTA DE MEJORA

Ente Público			Ejercicio
Servicio de Administración Tributaria - Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT)		2019	
N° Prog.	Área específica		
01	Activo Fijo - Bienes Inmuebles		
Sistemas de Control y/o Controles específicos propuestos Mejora (5.1)			Implantación (5.2)
	Regulación de bienes inmuebles		X

Situación actual:

Al 31 de diciembre de 2019, existen 21 inmuebles registrados en el Registro Federal Inmobiliario (RFI) y que a su vez se encuentran registrados contablemente en cuentas de activo fijo; sin embargo, a esa fecha la Administración del SAT no cuenta con la totalidad de la documentación que acredite la propiedad a favor del SAT y/o del Gobierno Federal.

Descripción de la propuesta:

Es recomendable que se obtenga la totalidad de la documentación que acredite que los 21 inmuebles identificados y registrados en la información financiera son propiedad del SAT.

Acciones concretas o específicas a implementar:

Establecer un plan de acción con la finalidad de obtener toda la documentación legal que compruebe y justifique el registro contable de los bienes inmuebles, para sustentar que sean propiedad legal del SAT.

Resultados esperados:

Contar con la documentación legal que acredite que los 21 inmuebles identificados y registrados son propiedad del SAT, lo cual evitara que, en caso de no contar con la documentación, el SAT deba darlos de baja de sus activos fijos.

Lic. Javier Vargas Nieto

En suplencia de la Administradora de Recursos Materiales "4", con fundamento en los artículos 2, Apartado B, fracción X, inciso D); 4º, quinto párrafo, y 41 inciso D), en relación con el 40; del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, vigente a la firma del presente documento. El Subadministrador de Bienes Patrimoniales y Seguros "1"

C.P.C. José Luis Martiñón Cavia

Socio Responsable de la Auditoría Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.



FORMATO 23

Hoja 2 de 4

PROPUESTA DE MEJORA

Ente Público			Ejercicio
Servicio de Administración Tributaria - Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT)		2019	
N° Prog.	ź		
02	02 Tesorería - Conciliaciones Bancarias		
Sistemas de Control y/o Controles específicos propuestos (5.1)			Implantación (5.2)
Depuración de Saldos en Cuentas Bancarias			X

Situación actual:

La cuenta bancaria HSBC 4007602477, muestra partidas en conciliación por un total de \$129'047,674, cantidad compuesta por: \$120,227,420.95 para entero al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) del bimestre sexto de 2019, \$12,599.97 pago de lentes (Condiciones Generales de Trabajo), \$1,080.33 pago de Seguro de Vida Institucional, \$0.30 compensaciones por SPEI, \$986,286.34 recurso de laudos en resguardo por 10 años por mandato judicial, \$4,839,191.28 recurso identificado y en proceso de reintegro a la TESOFE, \$2,227,886.23 pensión alimenticia de 2019 y anteriores se conserva en cuenta bancaria por orden del Juez de lo Familiar, \$31,123.22 recurso pendiente de pago a beneficiarios por defunción, \$720,729.52 recurso pendiente de pago trabajador por cuenta bloqueada por el banco y cheque no cobrado por el interesado y \$1,356.24 rendimientos bancarios, de los cuales se anexa tabla resumen para mayor referencia. (Anexo 1)

Descripción de la propuesta:

Se recomienda el establecimiento de una política contable y de procedimientos específicos con la finalidad de analizar la antigüedad de los saldos en conciliación, que permita definir sí dicho pago es exigible aún, o en su caso proceder a la cancelación de dicha partida de los registro contables y presupuestales.

Acciones concretas o específicas a implementar:

- 1.- Determinar la antigüedad de las partidas en conciliación.
- 2.- Determinar la razón de por qué no ha sido cobrado el cheque.
- 3.- Determinar si el pasivo sigue siendo exigible por parte del acreedor.
- 4.- Determinar si es posible cancelar dicho cheque, en su caso determinar el registro contable y presupuestal apropiado.

Resultados esperados:

Una correcta de puración de la cuenta bancaria HSBC 4007602477 y una presentación más razor able del saldo del Jubro de efectivo.

Bonifacio Mario Godinez Dávalos

Administrador del Ciclo de Capital

Humand "6"

C.P.C. José Luis Martiñón Cavia

Socio Responsable de la Auditoría

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.



FORMATO 23

ANEXO 1

No.	Concepto	Comentarios
1.	Rendimientos	El saldo de \$1,356.24 se compone de:
		Los rendimientos mensuales de la Cuenta, mismos que son recuperados a mes vencido, por la Administración Central de Recursos Financieros para su reintegro a la TESOFE
2	Recurso Pendiente de Pago por	El saldo de \$720,729.52 se compone de:
2.	Cuenta Bloqueada por el Banco y Cheque No Cobrado por el Interesado	La devolución de un cheque de caja no cobrado por el beneficiario correspondiente a pago de quinquenio por importe de \$26.23 y que se conserva en resguardo de un año para su cobro, de conformidad a lo establecido en Artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la acción para exigir el pago de las remuneraciones prescribirá en un año contado a partir de la fecha en que sean devengados o se tenga derecho a percibirlas.
		Depósito para pago de rechazo de nómina de la quincena 14/2019 por cuenta bloqueada por el banco, por importe de \$4,783.72, mismo que se encuentra pendiente de cobro hasta en tanto el trabajador resuelva su situación con el banco que administra su cuenta,
		Cabe señalar que el recurso se conserva en la cuenta en términos del Artículo 72 de la Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
		Depósito por concepto de pago de Defunción a favor de beneficiaria. No se omite mencionar que se emitió cheque de caja por importe de \$9,280.00 en el mes de enero de 2020.
		Depósito para pago de rechazos de nómina de la quincena 24/2019. Una vez que los trabajadores aclararon su situación con el banco, se estuvo en posibilidad de emitir los cheques de caja correspondientes por un importe total de \$706,639.57, en el mes de enero de 2020.
3.	Recurso Pendiente de Pago a	El Saldo de \$31,123.22 se compone de:
J.	Beneficiarios por Defunción	Recurso para Pago de Salarios de Trabajadores fallecidos de períodos en los que estaban activos que no han sido reclamados por los beneficiarios.
		El pago será reclamado una vez que cuenten con la designación de beneficiarios emitida por la junta de conciliación y arbitraje.
4.	Pensión Alimenticia 2019 y Anteriores	Saldo por importe de \$2,227,886.23.
4.		En este rubro se precisa que el recurso se conserva en la cuenta debido a que, por la naturaleza jurídica de las pensiones alimenticias, guardan el carácter de sueldos devengados, puesto que el Servicio de Administración Tributaria, participa como patrón en la retención de los sueldos por orden judicial con motivo de alimentos.
		Adicional a lo anterior, se indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1160 del Código Civil Federal los alimentos son imprescriptibles, por ser de orden público e interés social, en tal virtud, no es procedente el reintegro de los montos, que este Órgano Administrativo Desconcentrado retuvo de los trabajadores derivado una orden judicial y que no han sido entregados a los beneficiarios, en su calidad de acreedores alimenticios.
		Es importante mencionar que el Servicio de Administración Tributaria únicamente se encuentra facultado para retener los montos señalados en la instrucción del juez competente, y entregarlos a sus acreedores alimentarios que se presenten a reclamarlos.



FORMATO 23

Hoja 4 de 4

No.	Concepto	Comentarios
5.	Recursos Pendientes de Reintegro 2019	El Saldo por 4,839,191.28 se compone de:
	2019	Respecto de los recursos pendientes de reintegro 2019, es necesario comentar que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la acción para exigir el pago de las remuneraciones prescribirá en un año contado a partir de la fecha en que sean devengados o se tenga derecho a percibirlas.
	Я	Por lo anterior, una vez que se da la prescripción antes mencionada, se comienza con la validación e integración de los productos de nómina origen que permitan elaborar los productos de preparación para la nómina inversa y su registro en el Sistema AGS- Nómina, con lo cual se transparentan los movimientos contables de los empleados que se consideran en el producto de nómina inversa en razón de que no se realizó el cobro y que tienen como consecuencia dar reversa al pago de prestaciones y obligaciones para la cancelación del pago ante la autoridad fiscal.
		En el momento en el que se termina la configuración y validación de los archivos de los productos de nómina inversa, la Administración del Ciclo de Capital Humano "6" (ACCH "6"), procede a realizar el proceso de la nómina de cancelación para registro en los Sistemas: ACS-Nómina, Financiero, Presupuestal y Contable.
		Una vez que se concluye el registro antes descrito de las nóminas de cancelación, la ACCH "6" gestiona ante la Administración Central de Recursos Financieros (ACRF) del SAT, la Línea de Captura, por lo que la ACRF una vez que finaliza con la validación de la información en sus sistemas y requiere, por conducto de los sistemas externos (SIAFF), la emisión de las Líneas de Captura que deberá de entregar a la ACCH "6" para el reintegro de los recursos a la TESOFE.
		Es importante destacar que una vez que se desarrollan las actividades y tareas antes descritas por las diferentes áreas, así como la obtención de las líneas de captura, la ACCH "6" considera en ese momento que el recurso ya está disponible por lo que procede a efectuar el pago del reintegro de recursos ante la TESOFE, el mismo día de la recepción de las líneas de captura. Se informa que en el periodo de enero a mayo de 2020 se reintegraron a la TESOFE recursos por un total de \$3,680,157.28, por lo que \$1,159,034.00 se encuentra en proceso de reintegro a la TESOFE.
6.	Recurso de Laudos en Resguardo	El saldo de \$986,286.34, se compone de:
	por 10 Años	Cheques emitidos para pago de Laudos, que fueron devueltos por la Autoridad Judicial por falta de cobro por parte del actor y se da por concluido el juicio laboral; sin embargo, dicha autoridad solicita el resguardo de los títulos de crédito por un período de 10 años, ya que, siendo una obligación de pago, en términos del Artículo 1159 del Código Civil Federal, ésta tiene un lapso de 10 años para que se extinga el derecho de pedir su cumplimiento.
7.	Compensaciones por SPEI	El saldo de \$0.30 se compone de:
		Este recurso corresponde a comisiones cobradas por el banco por transferencias a la cuenta BBVA para el pago de SAR FOVISSSTE que posteriormente se bonifican en la cuenta HSBC 4007602477.
8.	Pagos a Terceros	El saldo de \$120,241,101.25 se compone de:
		Depósito de recursos para el pago a mes vencido correspondiente al 6to. Bimestre de 2019 al sistema de Ahorro para el Retiro SÁR por \$120,227,420.95, entero efectuado en el mes en enero de 2020.
		Depósito de Recursos para Pago de Lentes por \$12,599.97 que se efectuará hasta en tanto el prestador de servicios aclare su situación con el Banco HSBC, a efecto de poder emitir el cheque de caja.
		Depósito de Recursos para Pago de Seguro de Vida por \$1,080.33, el cual se efectuó en enero de 2020.